

tamente con los tubos, siempre que su radio sea superior a 25 m. En el caso de emplear codos, éstos deberán tener un radio mínimo de 5m.

Al objeto de eliminar perturbaciones en los cables telefónicos, se procurará evitar el paralelismo entre éstos y los eléctricos de A.T., alejándose la mayor distancia posible cuando se construya la canalización.

La longitud máxima de canalización subterránea será de 150 m entre arquetas, la distancia mínima entre la parte superior de la canalización y la rasante de la acera o terreno, 45 cm., construyéndose un mínimo de 2 conductos por cada sección. Cuando la canalización discurra bajo la calzada, la altura mínima de relleno desde el pavimento al techo del prisma será de 60 cm

Los conductos donde se alojarán los cables telefónicos tendrán un diámetro exterior de 11 cm y la separación entre los conductos será de 3 cm exteriormente.

Los conductos irán recubiertos de hormigón en masa de 150 Kg/m³, formando un prisma continuo.

Las cámaras de registro se construirán con sus paredes principales de hormigón armado, serán de hormigón en masa las destinadas a entradas de conductos. Los suelos serán de hormigón en masa o armado, según los casos, y los techos se construirán siempre de hormigón armado a base de placas de hormigón pretensado o con construcción «in situ».

Los armarios serán a base de barras corrugadas. El hormigón empleado será de resistencia característica de 150 kg/cm², equivalente a 300 kg de cemento por metro cúbico de hormigón.

Las arquetas se construirán de hormigón armado con barras corrugadas de sección 6 y hormigón de 150 kg/cm² de resistencia característica. Los techos están constituidos por tapas metálicas convenientemente ancladas a las paredes mediante tacos y tornillos.

Las canalizaciones laterales proyectadas desde cámaras o arquetas a edificios deben terminarse en puntos tales que la conexión con los armarios para distribución de la red interior sea de la menor longitud posible, es decir, la entrada en los edificios deberá realizarse en un punto próximo al previsto para la instalación del armario citado.

Si la fase de construcción de los edificios no permiten terminar las canalizaciones laterales citadas en el interior de los mismos, se acabarán los conductos en unas arquetas de señalización de ladrillo, desde donde se prolongarán en su día hasta los armarios de distribución de la red interior.

Se comunicará a Telefónica de España la fecha de comienzo de la obra para su supervisión y vigilancia, como medida previa a su posterior aceptación.

ARTICULO 3.8 - JARDINERIA Y ARBOLAD.

Los aspectos relativos a las plantaciones, al igual que los referentes al trazado, pavimentación y definición de las distintas infraestructuras de urbanización, deberán concebirse y proyectarse desde una perspectiva unitaria, siendo el proyecto de urbanización, la figura adecuada a este fin.

La elección de las especies se hará en función de las características del terreno y de las climáticas, considerando igualmente la influencia del tipo de plantación en la forma e imagen final del espacio público a proyectar, en todo caso, también estará condicionada por otros factores, tales como la situación de los árboles en relación a las construcciones y a los espacios abiertos, la escala de los edificios y las especies existentes en la zona.

El arbolado se podrá plantar en alcorque construidos con este fin, para formar alineaciones o masas vegetales, o bien áreas terrazas continuas.

Los árboles (que constituyen alineaciones en las calles y paseos) tendrán el tronco recto, recomendándose una altura entre 3 y 4 m. Y sus su circunferencia estará comprendida entre 16 y 17 cm., medido a 1 m de altura del suelo. Se aconseja situar alrededor del tronco del árbol una protección durante el primer año de la plantación.

El marco de plantación, es decir, la distancia entre árboles de la alineación dependerá de la especie elegida y del desarrollo esperado. El mínimo recomendado será 4 m y el máximo de 12 m.

El volumen de excavación necesario para realizar la plantación no será menor de 1 m³. Si el árbol se planta en alcorque, la superficie de éste último no será inferior a 1 m². La profundidad mínima de la excavación será de 0,60 m.

En algunas ocasiones, el uso de determinadas plantas, puede resultar eficaz para lograr una superior estabilidad de los taludes de la urbanización. A este fin se elegirán preferentemente las plantas tapizantes cuyas raíces penetran y cohesionan el terreno, pudiéndose igualmente utilizar otras clases de arbustos.

Los arbustos tendrán una textura compacta y poseerán un adecuado tupido desde la base. El volumen mínimo de excavación para plantarlos será de 0,25 m³ y la profundidad mínima será 0,40 m.

Las plantaciones de césped deben utilizarse con extensión continua y con pocos obstáculos. No son recomendables en pendientes fuertes y desniveles bruscos. Caso de producirse esta última circunstancia se sustituirán por plantas tapizantes u otro tipo de arbustos. Las plantas tapizantes requieren además, una conservación menor, pero debe prohibirse el acceso a las zonas en donde se encuentren al igual que sucede con los arbustos.

Para el riego de la pradera y árboles se ha previsto una red de riego formada por bocas de riego. Dicha red está comprendida en la red de abastecimiento de agua, riego e Hidrantes contra incendios.

ARTICULO 3.9 - SEÑALIZACION VIARIA

En este capítulo se prevé la señalización horizontal en viales, aparcamientos y pasos de cebra, así como la señalización vertical de toda el área de ejecución.

La señalización horizontal se prevé mediante trazos, figuras y letras, de tamaño y ancho homologado por la Dirección General de Tráfico. Estas señales se refieren a la de ceda el paso, previsto para paso de peatones, flechas de dirección, paso de peatones, aparcamiento en batería, stop, y marcas transversales de detención.

La señalización vertical se corresponde con la colocación de placas tipo código homologadas por la Dirección de Tráfico, recibidas a postes de acero galvanizado y empotradas en zapatas de hormigón en masa.

ARTICULO 3.10 - OTROS SERVICIOS

Para los servicios no contemplados en estas normas, los Proyectos de Urbanización se adecuarán a las regulaciones y criterios que, al respecto, posean las compañías administradoras.

El señalamiento de los aparcamientos anexos a los viales, se hará marcando sobre el pavimento los límites de las plazas de aparcamiento.

ARTICULO 3.11 - ELIMINACION DE BARRERAS URBANISTICAS

Los proyectos de urbanización tendrán en cuenta, para los itinerarios peatonales, el Código de accesibilidad de Castilla-La Mancha (Decreto 158/1997 de 2 de diciembre), así como el Decreto 71/1985 de 9 de Julio y las disposiciones vigentes del P.G.O.U. de Puertollano.

CAPITULO 4 - NORMAS GENERALES DE EDIFICACION

Las presentes condiciones se aplican a las obras de nueva edificación y a locales resultantes de obras de nueva edificación de obras de acondicionamiento y reestructuración total. Asimismo serán de aplicación en el resto de las obras en los edificios que a juicio de los servicios técnicos municipales su provisión no representa desviación importante en los objetivos de las mismas. En todo caso se cumplirán las condiciones que están vigentes de ámbito superior al municipal o las que el Ayuntamiento promulgue.

El Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de las instrucciones contenidas en las Normas Tecnológicas de la Edificación, caso de que no exista cualquier otra legislación de carácter obligatorio que pueda sustituirlas en un tema específico.

SECCION 1ª - DOTACIONES Y SERVICIOS EN EDIFICIOS

ARTICULO 4.1 - DOTACIÓN DE AGUA.

Todo edificio deberá disponer en su interior de servicio de agua corriente potable con la dotación suficiente para las necesidades propias del uso.

Se dispondrá una sola acometida a la red general de abastecimiento, por edificación, y/o por parcela.